



**EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

**EMPLAZA**

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

PLACA	NIT	NOMBRE	DIRECCION	AUTO	EMPLAZA	VIGENCIAS
VAQ903	77102490	EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ	MZ D CASA 2 ALAMOS 3, VALLEDUPAR-CESAR	4759-2022	4759-2022	2021-2022
VAM918	92028203	RAFAEL EMILIO RUIZ AGUAS	KR 26 No. 3 A - 263los corales, VALLEDUPAR-CESAR	00821-2023	00821-2023	2021-2022-2023
VAM124	64571704	NOHEMI LUCIA MONTERROZA URIELES	KRA 13 N 31-142 NUEVO MAJAGUAL, SINCELEJO-SUCRE	00824-2023	00824-2023	2021-2022-2023
MXN632	1065577416	VICTOR MANUEL FAJARDO LOPEZ	KRA 16 NO. 9A-61SAN JOAQUIN, VALLEDUPAR-CESAR	00825-2023	00825-2023	2022-2023
JVL452	72346422	VICTOR ALFONSO RIVERA DE LA HOZ	KRA 18 NO. 14-32VALLEDUPAR, VALLEDUPAR-CESAR	00827-2023	00827-2023	2022-2023
VAL514	79953002	HANDRY SAHEL ZULETA MARQUEZ	KRA 20 N 14 B -33 B LA POPA, VALLEDUPAR-CESAR	00832-2023	00832-2023	2021-2022-2023
DVD582	12554418	CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO	MZ N CS 17 NUEVO MINUEVO MILENIO, SANTA MARTA-MAGDALENA	11165-2022	11165-2022	2021-2022

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 2 de agosto de 2024 y se retirará el día 3 de septiembre de 2024.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edif. Alfonso López Michelsen, calle 16 No 12-120, teléfonos 574 82 30, 574 82 70 Ext. 111.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RCN', written in a cursive style.

**ROBERTO CARLOS NAVARRO RUIZ**  
Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria  
Programa Gestión de Rentas